



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para los servicios de sustitución en las pequeñas y medianas explotaciones agrarias del Principado de Asturias dedicadas a la producción agrícola primaria para el año 2018.

BDNS(Identif.): 391661.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las cooperativas agrarias y sociedades agrarias de transformación, con ámbito de actuación en el Principado de Asturias, que presten servicios de sustitución en las pequeñas y medianas explotaciones agrarias del Principado de Asturias dedicadas a la producción agrícola primaria.

Segundo.—Objeto.

El objeto es la implantación a través de las cooperativas agrarias y sociedades agrarias de transformación de los servicios de sustitución de los trabajadores de las pequeñas y medianas explotaciones agrarias del Principado de Asturias dedicadas a la producción agrícola primaria durante su ausencia del trabajo por causa de enfermedad, incluida la de sus hijos, vacaciones, permiso por maternidad y permiso parental o en caso de defunción.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 11 de mayo de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA 17-05-2016).

Cuarto.—Cuantía.

Cuantía total: 250.000 euros ampliables hasta 200.000 euros cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 25 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 2002625 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 16 de marzo de 2018.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, M.^ª Jesús Álvarez González.—Cód. 2018-03290.